Guamal- Meta, 30 de diciembre de 2025

INFORME DE SUPERVISION FINAL CONTRATO No. 515 DE 2025

TIPO DE INFORME	Parcial ____ Final ___X__

1. INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.	515 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE COMPRAVENTA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO		
NIT:	No. 17.447.267		
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($12.003.173) M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) DIAS		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	23 DE DICIEMBRE 2025		
FECHA DE INICIO:	24 DE DICIEMBRE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2025		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A. O NOMBRE DEL NUEVO CONTRATISTA	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN:	$_____ Ó N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$		
PRORROGAS	____ MESES Ó DÍAS	FECHA:	DIA/MES/AÑO
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRORROGAS)			
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	N.A. O X MESES	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	DD/MM/AAAA		
INFORMACION PRESUPUESTAL INICIAL			

CDP No.	No. 699 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2025
RP No.	No. 1196 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025
CODIGO BPIN	2024503180053

El día 24 de diciembre de 2025 se dio inicio al contrato de referencia. En desarrollo y dando cumplimiento a la cláusula forma de pago del Contrato de compraventa No. 515 de 2025, el contratista **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, y quien presenta ante este Despacho lo siguiente:

- ✓ Informe de actividades final del 29 de diciembre de 2025
- ✓ Factura **No. AMV 297** correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de diciembre al 29 de diciembre del 2025.
- ✓ Planilla de aportes a salud del mes de diciembre de 2025, certificación de expensas emitida por el contador.

2. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que se me designó como **SUPERVISORA** del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del objeto contractual correspondiente al **UNICO PAGO** para el periodo comprendido del **24 de diciembre al 29 de diciembre del 2025** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante Decreto No. 063 de 2017, vigente desde el 07 de julio de 2017.

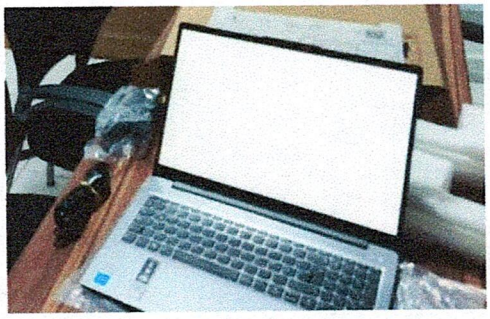
Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el periodo de supervisión, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 100%.

ITEM	OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA Y OBSERVACIONES
1	Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido.	El contratista entrego los bienes conforme lo requerido en el estudio previo y el contrato. Así mismo cumpliendo con el plazo requerido.
2	Realizar, en coordinación con el supervisor, la entrada de los elementos al almacén Municipal.	Se coordino con el contratista la recepción de los elementos contratados, en compañía del alancen municipal, del cual se emitió la entrada y salida de los elementos.

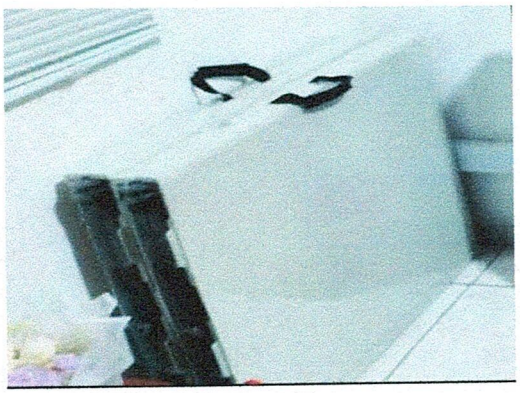
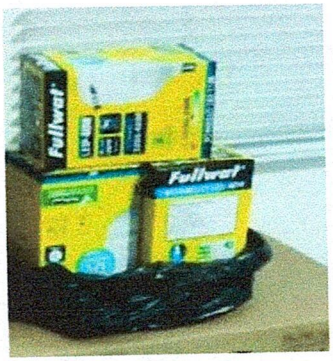


3	El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.	El contratista asumió los gastos para la entrega de los elementos en las instalaciones del Almacén municipal de la alcaldía de Guamal.
4	Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de diez (10) días calendario, siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.	Los elementos entregados por el contratista se encontraban en perfectas condiciones los cuales no se requiero cambiar.
5	Prestar el servicio requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato.	El contratista realizó la entrega de los elementos conforme en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas del objeto contratadas descritas en el estudio previo y contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	FOTOGRFICO
1	televisor Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plano, Tamaño 55 Pulgadas, Tamaño Pantalla 139 Centímetros, Tipo de Pantalla QLED, Smart TV, Potencia de Audio 20 Watts, Dimensiones Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 122,4 x 70,8 x 6,95 Centímetros, conectividad, 1 Puerto HDMI 2.1, 2 Puertos HDMI, Puertos USB 1 Opciones de Conectividad Bluetooth, Conexión Con Cable, USB, WiFi	Unidad	1	
2	computador portátil Procesador Intel Core I3, Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB, 8 Núcleos, Tamaño Pantalla 15.6 Pulgadas, Resolución Pantalla Full HD, Bluetooth WiFi, Tipos de Puertos Entradas y Salidas; Puerto HD	Unidad	1	
3	sillas de plástica de Ancho 57.0 cm, Alto 80.6 cm, Profundidad 42 cm Color Wengué, que cuente con apoyabrazos y soporte peso máximo 100 kg	Unidad	2	

4	Destructora de documentos de oficina, arranque-parada automáticos Función manual de avance y retroceso p/ evitar atascos Depósito: 25 l tipo cajón p/ fácil vaciado + 4 ruedas Ancho entrada 220mm Corte a partículas 4x12 mm Nivel de seguridad P4/F1/O1/T4/E3 Capacidad de corte 12 h 80gr - 14 h 70gr Destruye CD/DVD/tarjetas Sonoridad 60dB Velocidad 1,8 m/min Potencia 320W Dimensiones 366x346x217 mm Peso 10,5kg	Unidad	1	
5	Dispensador de piso Agua Botellón Oculto, Ancho 31, Alto 104, Profundidad 37.4, Material Polipropileno, Tipo de alimentación de agua Botella, Potencia 510 W	Unidad	1	

6	Mesa Tipo Maleta, Bloqueo automático, material Plástico Polietileno 152X71x73cm, Uso interior / exterior. Marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión.	Unidad	2	
7	Luminaria de Uso interior Color Blanco, Color de luz Fría, Temperatura de color 6500 K, Flujo luminoso 4800 lm, Potencia 48 W, Tecnología Led,	Unidad	3	

3. BALANCE FINANCIERO E IMPUTACION PRESUPUESTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO

El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	% AVANCE
Valor inicial del contrato	$12.003.173	del 24 de diciembre al 29 de diciembre de 2025	100 %
Valor pagado	$0	-	
Valor ejecutado	$12.003.173	del 24 de diciembre al 29 de diciembre de 2025	100 %
Valor a pagar	$12.003.173	del 24 de diciembre al 29 de diciembre de 2025	100 %
Saldo a favor del municipio	$0	-	-

A continuación, relacionó la imputación presupuestal del contrato de la referencia.

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
01.41.02.1000.025-2024503180053-1.2.1.0.00	PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DIVULGACIÓN ATENCION Y PROMOCIÓN DE LOS MECANISMOS PARA GENERAR LAS MEDIDAS EN D.D.H.H Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y EL APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS INPEC EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS - 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1196 DE OCTUBRE 23 DE 2025	$12.003.173	$12.003.173	$0
TOTAL			**$12.003.173**	**$12.003.173**	**$0**

A continuación, relaciono el histórico de entradas a almacén:

FECHA	N° ENTRADA	VALOR
30/12/2025	2025.CEN.01.000173	$ 12.003.173
	Total	**$ 12.003.173**

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento con las actividades contempladas en el contrato de **prestación de compraventa No. 515 del 23 de diciembre de 2025** y de acuerdo con mis obligaciones como supervisor(a), una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del municipio de Guamal, **CERTIFICO**, que el contratista, **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO** identificado con cedula No. 17.447.267 de Guamal -Meta; cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas de acuerdo con los respectivos informes del contratista y supervisión.

Esta certificación forma parte integral del presente informe de supervisión del contrato.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de SUPERVISORA del contrato verifiqué el cumplimiento del pago de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN y ARL) correspondiente al periodo: mes de diciembre de 2025, conforme a los documentos relacionados con el pago, correspondiente a los ingresos provenientes del contrato suscrito con el municipio de Guamal, Meta.

Se certifica, la contratista anexa certificado de deducciones de expensas generadas en desarrollo de la ejecución del contrato de compraventa No. 515 de 2025, expedida el 29 de diciembre de 2025.

Se certifica, previa verificación del pago por los medios electrónicos de la planilla de seguridad social, que el **CONTRATISTA** cumplió dicha obligación, para lo cual se adjunta la verificación de las planillas de pago entregadas que evidencian el aporte a la seguridad social.

MES	DICIEMBRE	**AÑO**	2025
PLANILLA Nº		92258823	
FECHA DE PAGO PLANILLA		10/12/2025	
VALOR DEL PAGO CONTRATO		OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($841.700) M/C.	
VALOR DEL 40% IBC		N/A	

CONCEPTO	APORTE CONTRATO ENTIDAD	OTROS APORTES	TOTAL, APORTES PLANILLA	ENTIDAD
SALUD	$362.500		$362.500	
PENSION	$464.000		$464.000	
ARL	$15.200		$15.200	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR				
PARAFISCALIA				
TOTAL	$841.700		$841.700	

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISORA certifica que durante el periodo de pago de la presente acta el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas y en consecuencia **AUTORIZA** el pago

correspondiente al periodo relacionado por valor de **DOCE MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($12.003.173) M/CTE.**

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

En el presente informe se anexa los siguientes documentos:

- Entrada y egreso de los elementos de Almacén Municipal.
- Acta de entrega de elementos a la Registraduría Municipal.
- Liquidación.

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Supervisor

Elaboró: Andrea Martinez Escobar	Revisó y aprobó: Gilma Consuelo Robayo Moya
Cargo: Abogada de Apoyo Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, CPS No. 258 de 2025	Cargo: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

DEPARTAMENTO META
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO DE GUAMAL - META
VIGENCIA FISCAL - 2025

Fecha de Entrada
30/12/2025
No. Comprobante de Entrada
2025.CEN.01.000173

Programación de Compra No.

Fecha de Programación de Compras:

ENTRADAS DE CONSUMO

Proveedor	NIT	Fecha de Factura	No. de Factura
BARRAGAN NIÑO HARVEY STEVE	17.447.267	29 / 12 / 2025	AMV297

Teléfono	Dirección	Ciudad
3197437370	CARRERA 3ª NO 11-25	GUAMAL

Dependencia	Bodega	Responsable
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	BODEGA DE ALMACEN	PINEDA MARQUEZ LUIS HUMBERTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO	DESCUENTO	%IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL	% IVA
521418010014	TELEVISOR PANTALLA 4K UHD 55"	UND	1	3.689.000,00	0,00	0,00	3.689.000,00	0,00
432115030006	COMPUTADOR PORTATIL	UND	1	3.045.567,00	0,00	0,00	3.045.567,00	0,00
561015220005	SILLAS	UND	2	98.056,00	0,00	0,00	196.112,00	0,00
521418010015	DESTRUCTORA	UND	1	3.210.025,00	0,00	0,00	3.210.025,00	0,00
481017140002	DISPENSADORES DE AGUA	UND	1	1.137.164,00	0,00	0,00	1.137.164,00	0,00
481019030016	MESA TIPO MALETA BLOQUEO AUTOMATICO	UND	2	314.279,00	0,00	0,00	628.558,00	0,00
391116160001	LUMINARIA DE USO INTERIOR	UND	3	32.249,00	0,00	0,00	96.747,00	0,00

Valor en Letras

DOCE MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS

Detalle

ENTRADA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 515 DE 2025 CUYO OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOSPARA FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META

SUBTOTAL	$ 12.003.173,00
(-) DESCUENTOS	$ 0,00
IVA	$ 0,00
IMPOCONSUMO	$ 0,00
TOTAL	$ 12.003.173,00

RESPONSABLE:

ALCALDÍA DE GUAMAL - META
GUAMAL DE TODOS
TIERRA

PINEDA MARQUEZ LUIS HUMBERTO
ALMACENISTA GENERAL DE ALMACÉN

CALLE 13 NO. 07 - 09 BARRIO LOS FUNDADORES
(57) 3107860312
CONTACTENOS@GUAMAL-META.GOV.CO

ELABORÓ: JENITH CLEOFELINA CASTILLO GUTIERREZ

IMPRIMIÓ: JCASTILLO

DEPARTAMENTO META

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MUNICIPIO DE GUAMAL - META

VIGENCIA FISCAL - 2025

Fecha de Salida
30/12/2025

Orden de Despacho No.
2025.CEN.01.000240

Consecutivo de Entrada: 2025.CEN.01.000173

SALIDA DE CONSUMO

Tipo de Orden
SALIDAS DE BIENES DE CONSUMO

Responsable de Almacèn
PINEDA MARQUEZ LUIS HUMBERTO

Dependencia Destino
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Bodega/Área Destino
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Tercero que Recibe
ROBAYO MOYA GILMA CONSUELO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
521418010014	TELEVISOR PANTALLA 4K UHD 55"	UND	1	3.689.000,00	3.689.000,00
432115030006	COMPUTADOR PORTATIL	UND	1	3.045.567,00	3.045.567,00
561015220005	SILLAS	UND	2	98.056,00	196.112,00
521418010015	DESTRUCTORA	UND	1	3.210.025,00	3.210.025,00
481017140002	DISPENSADORES DE AGUA	UND	1	1.137.164,00	1.137.164,00
481019030016	MESA TIPO MALETA BLOQUEO AUTOMATICO	UND	2	314.279,00	628.558,00
391116160001	LUMINARIA DE USO INTERIOR	UND	3	32.249,00	96.747,00

Valor en Letras:
DOCE MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS

TOTAL **$ 12.003.173,00**

Detalle:
SALIDA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 515 DE 2025 CUYO OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOSPARA FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META

RESPONSABLE:

ALCALDÍA DE GUAMAL - META
GUAMAL TIERRA DE TODOS
ENTREGUE DE ALMACÉN

PINEDA MARQUEZ LUIS HUMBERTO
ALMACENISTA GENERAL

CALLE 13 NO. 07 - 09 BARRIO LOS FUNDADORES (57) 3107860312

RECIBIDO POR:

ROBAYO MOYA GILMA CONSUELO

CONTACTENOS@GUAMAL-META.GOV.CO

ELABORÓ: JENITH CLEOFELINA CASTILLO GUTIERREZ

IMPRIMIÓ: JCASTILLO

ACTA A TITULO DE PRESTAMO No. 01
ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META Y REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GUAMAL, META.

FECHA	**04/02/2026**	**HORA INICIO**	**02:00 P.M**	**HORA FINAL**	**3:00**
QUIEN ENTREGA	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDIA DE GUAMAL, META		**QUIEN RECIBE**	REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL.	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN					
Acta de entrega de bienes, muebles y otros elementos A TITULO DE PRESTAMO.					
AGENDA					
• **Entrega de bienes, muebles y otros elementos** a la REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DEL ESTADO CIVIL.					
DESARROLLO					

Por medio de la presente se reúnen en la Alcaldía Municipal de Guamal, Meta, en compañía los suscritos, a saber la Dra. **GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA**, en su calidad de Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del municipio de Guamal y por la otra parte, la Dra. **DIANA LORIED JIMENEZ SANABRIA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 53.028.387 y OLMA ALIER MUÑOZ ROCERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.244.061,** delegados departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de realizar la entrega mediante Acta a título de préstamo de uso los bienes, muebles y otros elementos, donde las partes han convenido entregar los elementos que fueron adquiridos por la Alcaldía de Guamal, Meta, mediante contrato de compraventa Nº 515 de diciembre de 2025, cuyo objeto es "**ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META**" suscrito con "HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO identificado con C.C. 17.447.267 de Guamal-Meta", por un valor de DOCE MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($12.003.173) M/CTE, contrato que se regio por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia.

Se procede a realizar entrega de los elementos a título de préstamo, previo a las siguientes consideraciones:

1.Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 que menciona *"Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma: Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía*"; el Artículo 47 del Decreto No. 2241 de 1986 en el que menciona "*En cada municipio habrá un (1) Registrador*

ACTA A TITULO DE PRESTAMO No. 01
ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META Y REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GUAMAL, META.

Municipal del Estado Civil, quien tendrá la responsabilidad y vigilancia de la organización electoral, lo mismo que del funcionamiento de las dependencias de la Registraduría Municipal" y en concordancia con los principios de colaboración armónica y coordinación entre los órganos del Estado. **2.**. En atención al oficio radicado el ocho (8) de mayo de 2025, en el que se solicitó apoyo para el fortalecimiento de la registraduría municipal. **3.** Se hace necesario dentro de la implementación y ejecución del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, "GUAMAL, DONDE CRECE EL FUTURO" en la meta No. 184 "Apoyar los espacios y la logística para el desarrollo de procesos electorales" **4.** Así las cosas, y con el fin de realizar la entrega formal, real y material de los bienes la administración cuenta con varias herramientas jurídicas, dentro de las cuales se destacan por estar plenamente tipificadas en el ordenamiento jurídico el comodato o préstamo de uso, y la transferencia a título gratuito o donación; evaluadas las dos figuras en mención, por lo cual el municipio analizó cada una de las opciones considera que lo más pertinente es dar aplicación a la entrega **A TÍTULO DE PRESTAMO DE USO**; debido a que los elementos adquiridos son herramientas fundamentales para el ejercicio de las funciones de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Guamal Meta, lo cual son utilizados de forma permanente y definitiva hasta que cumplan su clico de vida útil; razón por la cual no se justifica mantenerlas en el inventario de la administración municipal y esta figura permite un control y manejo efectivo en relación con el inventario. Además, la permanencia de dichos bienes genera costos innecesarios de almacenamiento, control y conservación, sin aportar valor operativo ni funcional a la Administración Municipal **5.** Que la Registraduría municipal del estado civil de Guamal, Meta, está en capacidad de aceptar la entrega total de los elementos que más adelante se relacionan y que serán destinados para el servicio en la misma. **6.** Que, en consideración a lo anterior, el municipio adelantó el Acta de entrega a título de préstamo, entendido que el mismo fue adquirido con destino al servicio de la institución, en el marco de la necesidad reportada por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia de Guamal Meta.

2

En consecuencia, de lo anterior se suscribe la presente **ACTA DE ENTREGA** de bienes muebles y otros elementos a título de préstamo, así:

PRIMERO- OBJETO. EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META le hace entrega a título de préstamo a la REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE ESTADO CIVIL, de los elementos de las siguientes características y especificaciones:

ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
1	Televisor Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plano, Tamaño 55	Unidad	1

ACTA A TITULO DE PRESTAMO No. 01
ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META Y REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GUAMAL, META.

	Pulgadas, Tamaño Pantalla 139 Centímetros, Tipo de Pantalla QLED, Smart TV, Potencia de Audio 20 Watts, Dimensiones Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 122,4 x 70,8 x 6,95 Centímetros, conectividad, 1 Puerto HDMI 2.1, 2 Puertos HDMI, Puertos USB 1 Opciones de Conectividad Bluetooth, Conexión Con Cable, USB, Wifis		
2	Computador portátil Procesador Intel Core I3, Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB, 8 Núcleos, Tamaño Pantalla 15.6 Pulgadas, Resolución Pantalla Full HD, Bluetooth WiFi, Tipos de Puertos Entradas y Salidas; Puerto HD	Unidad	1
3	Sillas de plástica de Ancho 57.0 cm, Alto 80.6 cm, Profundidad 42 cm Color Wengué, que cuente con apoyabrazos y soporte peso máximo 100 kg.	Unidad	2
4	Destructora de documentos de oficina, arranque-parada automáticos Función manual de avance y retroceso p/ evitar atascos Depósito: 25 l tipo cajón p/ fácil vaciado + 4 ruedas Ancho entrada 220mm Corte a partículas 4x12 mm Nivel de seguridad P4/F1/O1/T4/E3 Capacidad de corte 12 h 80gr -14 h 70gr Destruye CD/DVD/tarjetas Sonoridad 60dB Velocidad 1,8 m/min Potencia 320W Dimensiones 366x346x217 mm Peso 10,5kg.	Unidad	1
5	Dispensador de piso Agua Botellón Oculto, Ancho 31, Alto 104, Profundidad 37.4, Material Polipropileno, Tipo de alimentación de agua Botella, Potencia 510 W	Unidad	1
6	Mesa Tipo Maleta, Bloqueo automático, material Plástico Polietileno 152X71x73cm, Uso interior / exterior. Marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión	Unidad	2
7	Luminaria de Uso interior Color Blanco, Color de luz Fría, Temperatura de color 6500 K, Flujo luminoso 4800 lm, Potencia 48 W, Tecnología Led	Unidad	3

PARAGRAFO-PRIMERO. La presente ACTA DE ENTREGA DE BIENES, MUEBLES Y OTROS ELEMENTOS hace parte integral del contrato de compraventa N° 515-2025 cuyo objeto es: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META".

PARAGRAFO-SEGUNDO. Los bienes, muebles y otros elementos relacionados fueron entregado almacén Municipal tal como se evidencia en los certificados de ingreso No. 173 del 30 de diciembre de 2025 y además se realizó su respectivo egreso mediante el certificado No. 240 del 30 de diciembre de 2025, expedido por el profesional de Almacén.

SEGUNDO- VALOR. - Para todos los efectos contables el precio de los bienes, muebles y elementos entregados y los cuales serán donados es de **DOCE MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($12.003.173) M/CTE** Según FACTURAS DE COMPRA.

ACTA A TITULO DE PRESTAMO No. 01
ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META Y REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GUAMAL, META.

TERCERO- DESTINACION. Los bienes, muebles y otros elementos son entregados a la REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DEL ESTADO CIVIL con destinados única y exclusivamente para el servicio y misión de la Registraduría municipal del estado civil de Guamal, Meta.

CUARTO - ENTREGA Y ESTADO DE LOS BIENES: Al momento de firmase la presente acta, los elementos descritos en la Cláusula Primera de la misma, se entregarán en perfectas condiciones.

QUINTO-PERFECCIONAMIENTO. La presente entrega se desagregará la futura trasferencia a título de préstamo de uso de los elementos aquí descrito y entregados, y se perfeccionará con la firma de las partes.

SEXTO-OBLIGACION DEL MUNICIPIO. El municipio se compromete a entregar los elementos relacionados en la cláusula primera a la Registraduría municipal del estado civil de Guamal, Meta.

4

SEPTIMO - OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DEL ESTADO CIVIL: Se compromete a: 1). Destinar los bienes que se entregan única y exclusivamente a la REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL. 2). Emplear el mayor cuidado en la conservación y uso de los bienes, muebles y otros elementos entregados. Quien recibirla a entera satisfacción y son aprobados por la Registraduría municipal del estado civil de Guamal, Meta, que cumplen conforme las especificaciones técnicas solicitadas, mediante la presente acta. 3) se compromete a conservar y mantener los elementos en el mismo estado en que los recibe, utilizándolos únicamente para el objetivo descrito.

OCTAVO - LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DEL ESTADO CIVIL recibe los bienes, muebles y otros elementos en el primer piso de las instalaciones de la Alcaldia Municipal, Calle 13 No.07-09 Brr. Los Fundadores.

NOVENO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los delegados departamentales de la Registraduría Nacional del estado Civil, afirman bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, según el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO - CONDICIÓN. La fecha de la realización de la presente acta de entrega es la que aparece en este documento, con la presente entrega, se da traslado a la REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DEL ESTADO CIVIL.

ACTA A TITULO DE PRESTAMO No. 01
ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META Y REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GUAMAL, META.

DECIMO PRIMERO: PLAZO: El plazo de la presente acta es hasta el 22 de junio de 2026 tiempo en que finaliza la Ley 996 de 2005, permitiendo a la entidad acudir a la celebración de convenios interadministrativos para formalizar la entrega de los elementos en donación.

Para constancias de lo anterior, y una vez leída la presente acta, se firma en el municipio de Guamal, Meta, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, con destino a cada una de las partes, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

QUIEN ENTREGA:

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

QUIEN RECIBE:

Dra. DIANA LORIED JIMENEZ SANABRIA
Delegada Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil

5

QUIEN RECIBE,

OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO
Delegado Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Elaboro: Andrea Martínez Escobar	Revisó: Gilma Consuelo Robayo Moya
Cargo: Abogada de Apoyo Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, CPS No. 035 de 2026	Cargo: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.


Fellwat
BY1171-H
BY1171-A
VOLKER
DISPENSADOR DE AGUA
Lenovo
Pelikan
DESTRUCTORA
X18 CD


Fellwat
BY1171-H
BY1171-A
VOLKER
DISPENSADOR DE AGUA
Lenovo
Pelikan
DESTRUCTORA
X18 CD

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. DE 2025

13860

(05 NOV. 2025)

Por la cual se prórroga un nombramiento de personal de libre nombramiento y remoción en la Planta Global Sede Central a la doctora DIANA LORIED JIMÉNEZ SANABRIA

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere el numeral 8º del Art. 26 del Decreto 2241 de 1986 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el numeral 5º del Art. 24 del Decreto Ley 1010 de 2000 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante la Ley 1350 del 6 de agosto de 2009, se reglamentó la carrera administrativa especial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se dictaron normas que regulan la Gerencia Pública.

Que, el empleo de Delegado Departamental 0020-04, pertenece al Nivel Directivo de la Entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° del Decreto Ley 1011 de 2000.

Que, los cargos que conllevan ejercicio de responsabilidad directiva tienen el carácter de empleos de gerencia pública y son de libre nombramiento y remoción conforme lo establece el artículo 61 de la Ley 1350 de 2009.

Que, el artículo 63 de la citada norma dispone:

"ARTÍCULO 63. PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LOS EMPLEOS DE NATURALEZA GERENCIAL.

1. Sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, la competencia profesional es el criterio que prevalecerá en el nombramiento de los empleados que ejerzan funciones gerenciales.

2. Para la designación del empleado se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo, y se podrá (...)

Parágrafo: En todo caso, la decisión del nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora."

Que, mediante resolución No. 30407 del 4 de noviembre de 2022, se nombró a la doctora DIANA LORIED JIMÉNEZ SANABRIA, en el cargo de DELEGADO DEPARTAMENTAL 0020-04 Planta Global Sede Central, hasta el 2 de febrero de 2023.

Que, la doctora DIANA LORIED JIMÉNEZ SANABRIA, tomó posesión del cargo el día 4 de noviembre de 2022.

Que, mediante resolución No. 2709 del 2 de febrero de 2023, 9045 del 2 de mayo de 2023, 16085 del 2 de agosto de 2023, 22043 del 29 de septiembre de 2023, 25813 del 7 de noviembre de 2023, 27772 del 30 de noviembre de 2024, 2333 del 5 de marzo de 2024, 4493 del 14 de mayo de 2024, 6624 del 4 de julio de 2024, 8117 del 5 de agosto de 2024, 11100 del 7 de octubre de 2024, 13801 del 3 de diciembre de 2024, 1200 del 4 de febrero de 2025, 3975 del 3 de abril de 2025, 6694 del 5 de junio de 2025 y 10959 del 3 de

septiembre de 2025, se prorrogó el nombramiento a la doctora DIANA LORIED JIMÉNEZ SANABRIA, en el cargo de DELEGADO DEPARTAMENTAL 0020-04 Planta Global Sede Central.

Que, el nombramiento de la doctora JIMÉNEZ SANABRIA, vence el 12 de noviembre de 2025.

Que, se hace necesario prorrogar el nombramiento del doctor DIANA LORIED JIMÉNEZ SANABRIA.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento de la doctora **DIANA LORIED JIMÉNEZ SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53028387, como **DELEGADO DEPARTAMENTAL 0020-04**, empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Entidad, conforme a las consideraciones expuestas, sin perjuicio, de la facultad discrecional para su remoción.

PARÁGRAFO: La duración de esta prórroga será hasta el 18 de marzo de 2026, inclusive y finalizará al término de la misma, sin que para ello se requiera acto administrativo ni comunicación alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el 05 NOV. 2025

HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: María Eugenia Areiza Frieri

Revisó: Juan Camilo Arbeláez Meneses
Elaboró: Alejandra Medina Avella

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 582 DEL 2026

(16 ENE 2026)

Por la cual se efectúan unos traslados

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 67 de la Ley 1350 de 2009 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, el día 8 de marzo de 2026, se llevará a cabo la elección de Congreso de la República.

Que, "*La planta de personal global y flexible tiene por fin garantizarle a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de funcionarios, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera más eficiente con las funciones que le corresponden. Este es, pues, un punto en el que existe tensión entre el interés general y los deberes del Estado, y los derechos de los trabajadores.*". (C. Constitucional Sent. T-715 del 16 de diciembre de 1996).

Que, el Artículo 67 de la Ley 1350 del 6 de agosto de 2009, establece:

> *"Durante el proceso de programación y realización de elecciones o de votaciones por efecto de los mecanismos de participación ciudadana, en atención a la necesidad del servicio, el Registrador Nacional del Estado Civil estará facultado para ordenar traslados de los empleados de la entidad en todo el territorio nacional, los cuales, salvo fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser aceptados por el empleado así trasladado. El no acatamiento de tal decisión constituye causal de mala conducta."*

Que, por lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha, trasladar a los siguientes Delegados Departamentales, con los mismos cargos y asignaciones mensuales que vienen devengando, así:

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	DE	PARA
1121205752	MENDOZA MUÑOZ	JUAN DAVID	002004	AMAZONAS	GUAVIARE
15403243	SEPULVEDA ARGAEZ	DIEGO ALBERTO	002004	ANTIOQUIA	CORDOBA
40416388	CASALLAS DELGADO	MARITZA	002004	ARAUCA	CAQUETÁ
32882983	SANCHEZ ROLONG	AURA MARIA	002004	ATLANTICO	HUILA
12132487	CIFUENTES CHARRY	LUIS FELIPE	002004	ATLANTICO	META
79472083	CARDONA MONTOYA	JORGE ALBERTO	002004	BOLIVAR	MAGDALENA
79691398	SILVA ZABALA	ZAMIR HERNAN	002004	BOYACA	CAQUETÁ
30308393	MEDELLIN CAÑAS	LUZ STELLA	002004	CALDAS	ANTIOQUIA
30238440	OSORIO VELEZ	JENNY CONSTANZA	002004	CALDAS	QUINDIO
12228262	CARRILLO TORRES	HUMBERTO	002004	CAQUETA	CUNDINAMARCA
65763433	BARRERO CHAVES	LUZ ANGELA	002004	CASANARE	ARAUCA
1049603773	CUBIDES CASTILLO	LAURA CATALINA	002004	CASANARE	PUTUMAYO

Cont. de la Resolución No. # 582 *de 2026 "Por la cual se efectúan unos traslados".*

16 ENE 2026

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	DE	PARA
10536419	PAZ RAMIREZ	OSCAR FREDY	002004	CAUCA	NARIÑO
77186467	CABELLO GUTIERREZ	TIRSO ALBERTO JOSE	002004	CESAR	LA GUAJIRA
92511899	ACUÑA VERGARA	CESAR ENRIQUE	002004	CESAR	SUCRE
1144129595	MURILLO MOSQUERA	JEFFERSON ELIAS	002004	CHOCO	SAN ANDRÉS
1063143428	MOGOLLON SEÑA	MAGDELIS MARIA	002004	CORDOBA	ATLÁNTICO
78029467	ESQUIVIA CABALLERO	RODOLFO RAFAEL	002004	CORDOBA	CESAR
35536616	SANCHEZ ALDANA	ROSA YOLANDA	002004	CUNDINAMARCA	CASANARE
86079176	ALVARADO ROLDAN	JULIO CESAR	002004	GUAINIA	CHOCO
42545739	MARTINEZ VELEZ	MARTHA CECILIA	002004	GUAINIA	VICHADA
97612077	CORREA MEDINA	PORFIDIO	002004	GUAVIARE	ARAUCA
17414049	GUEVARA PARADA	OMAR VICENTE	002004	GUAVIARE	NORTE DE SANTANDER
12201767	TRIANA ROJAS	ANGEL EDUARDO	002004	HUILA	QUINDIO
7570624	DAZA MORALES	FABIAN ENRIQUE	002004	LA GUAJIRA	CORDOBA
17976278	DIAZ SOCARRAS	JOSE JAVIER	002004	LA GUAJIRA	VALLE DEL CAUCA
1082856764	GRANADOS GLEN	YURLEIDIS YOASIN	002004	MAGDALENA	BOLIVAR
53028387	JIMENEZ SANABRIA	DIANA LORIED	002004	META	CASANARE
45754999	MANOTAS LLINAS	KELLY MARIA	002004	META	SUCRE
79299423	RUALES REALPE	MANUEL RICARDO	002004	NARIÑO	CAUCA
1085244061	MUÑOZ ROCERO	OLMER ALIER	002004	NARIÑO	META
88249080	PARRA CABRERA	HECTOR FABIAN	002004	NORTE DE SANTANDER	LA GUAJIRA
93367589	PERALTA PAEZ	HENRY	002004	PUTUMAYO	BOLIVAR
10260539	GALLEGO GONZALEZ	CARLOS EDUARDO	002004	QUINDIO	RISARALDA
16697817	PULIDO ESPINAL	CLAUDIO DE JESUS	002004	QUINDIO	TOLIMA
79384958	MALPICA HERNANDEZ	WILLIAM	002004	RISARALDA	ATLÁNTICO
42159006	CORDOBA VELASQUEZ	ANA LUCIA	002004	RISARALDA	TOLIMA
18009348	GARI HOOKER	JORGE NORBERTO	002004	SAN ANDRES	CALDAS
18012071	CORPUS BROWN	JEFFRIE ALFREDO	002004	SAN ANDRES	CESAR
42271273	FARAK MENDOZA	SAMIRA MARGARITA	002004	SUCRE	RISARALDA
79884323	MORENO LEDESMA	ROBERTO JAVIER	002004	SUCRE	SAN ANDRÉS
93085739	BOCANEGRA SANCHEZ	CESAR AUGUSTO	002004	TOLIMA	NARIÑO
93359415	BARRERO SALAZAR	LUIYEN	002004	TOLIMA	VALLE DEL CAUCA
66837625	RICO ROJAS	PATRICIA	002004	VALLE DEL CAUCA	BOYACÁ
94451408	MOLANO GONZALEZ	RODRIGO	002004	VALLE DEL CAUCA	CALDAS
21246596	GONZALEZ RAMIREZ	ALCIRA	002004	VAUPES	VICHADA
18261189	DIAZ VARGAS	LUIS ADRIANO	002004	VICHADA	GUAINIA
1121845719	IZQUIERDO PELLATON	LUIS ALBERTO	002004	VICHADA	VAUPES

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Delegados Departamentales trasladados deberán realizar la entrega del informe de gestión establecido en la Resolución N° 12002 del 18 de noviembre de 2016, en el formato PGFT28.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de los traslados ordenados mediante el presente acto administrativo, los servidores cuentan con un término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos arriba mencionados tomarán posesión del cargo ante el Gobernador Departamental respectivo, sin más requisitos que la cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago a favor de los servidores públicos señalados, de los gastos de traslado equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del salario básico mensual, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 62 del Decreto 721 de 1978.

ARTÍCULO CUARTO: Los gastos de que trata el artículo anterior, serán cubiertos presupuestalmente con cargo al CDP 2326, por la suma de $6.207.127.00 (Seis millones doscientos siete mil ciento veintisiete pesos), para cada delegado departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de esta resolución será remitida a cada una de las Delegaciones Departamentales señaladas en el artículo Primero del presente acto administrativo y a la Gerencia del Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 16 ENE 2026

HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil

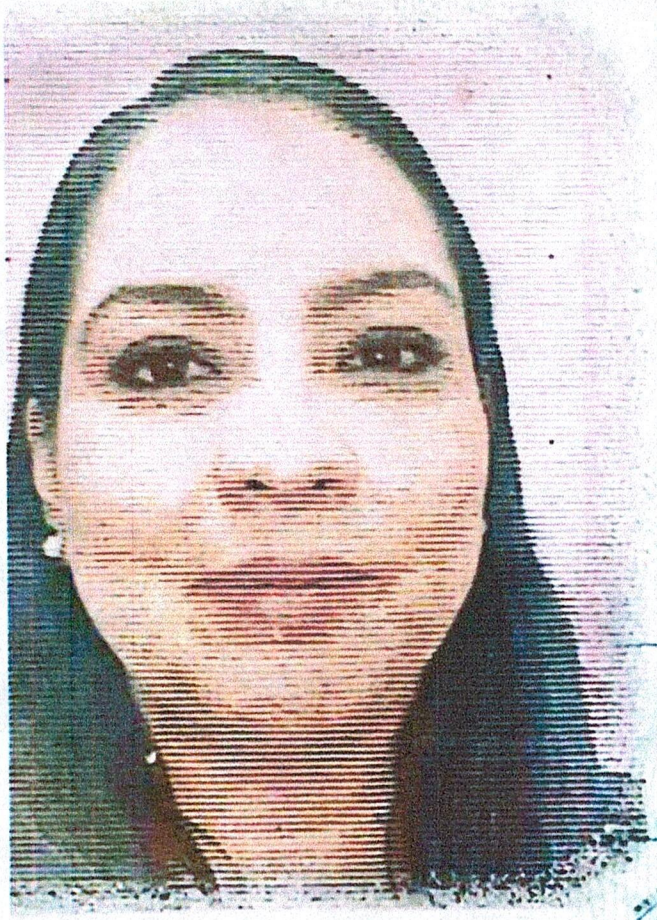
Aprobó: María Eugenia Areiza Frieri – Gerente del Talento Humano

Revisó: Juan Camilo Arbelaez Meneses
Elaboró: Alejandra Medina

JLA DE
ADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 53.028.387



Apellidos
JIMENEZ SANABRIA

Nombres
DIANA LORIED



Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	F

Fecha de nacimiento
01 OCT 1984

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
VILLAVICENCIO (META)

Fecha y lugar de expedición
02 OCT 2002, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
18 FEB 2031

Scanned with CamScanner

UUU165176



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

CCOL000163176215001<<<<<<<<<<<<
410010F3102189COL53028387<<<1
IMENEZ<SANABRIA<<DIANA<LORIED

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892.000.148-8

ACTA DE POSESIÓN No. 1005

FECHA: 23 ENE 2026

En Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 2241 de 1986 y los artículos primero y segundo de la Resolución No.582 del 16 de enero de 2026 expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, se presentó ante el Despacho de la Gobernadora (D) del Meta, el doctor **OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.085.244.061 de Pasto, con el fin de tomar posesión en el cargo de **Delegado Departamental del Meta 002004**, para el cual ha sido trasladado por el Registrador Nacional del Estado Civil, mediante la Resolución No.582 del 16 de enero de 2026.

El doctor **OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO** presentó los siguientes documentos: Resolución No.582 del 16 de enero de 2026 expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, copia de su cédula de ciudadanía y certificados de antecedentes; disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas; documentos que hacen parte integral de la presente acta.

La Gobernadora (D) del Departamento del Meta procede a recibir la posesión del doctor **OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO**, a quien le toma el juramento de ley. Bajo la gravedad del mismo, el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las leyes, desempeñar bien y fielmente sus deberes según su leal saber y entender; además bajo esa misma gravedad de juramento, el posesionado manifestó no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para el desempeño de su cargo.

En constancia se firma la presente Acta de Posesión por los que en ella intervinieron, y la misma surte efectos fiscales a partir del día veintitrés (23) de enero de 2026.

OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO
POSESIONADO

SANDRA ROCIO SANDOVAL VALDERRAMA
GOBERNADORA (D) DEL META
DECRETO No.019 DEL 21 DE ENERO DE 2026

Proyectó. Natalia Sofía Cubides Dussán	Abogada CPS – Secretaría Administrativa	
Revisó: Andrea Tatiana Rojas Rodríguez	Asesor (código 105, grado 01)	
Revisó: Laura Juliana Velasquez Bernal	Gerente de Talento Humano	
Revisó: Mariluz Bernal Vargas	Secretaria Administrativa	
Revisó: Bernardo Emilio Vela Cifuentes	Secretario Jurídico	
Aprobó: Sandra Rocio Sandoval Valderrama	Secretaria Privada	

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.085.244.061

NUMERO

MUÑOZ ROCERO

APELLIDOS

OLMER ALIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

22-SEP-1985

FECHA DE NACIMIENTO

EL TABLON

(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

03-OCT-2003 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2304300-43158732-M-1085244061-20070608 00939 07159O 02 176515216